



Inscripción de licencias en el registro de animales potencialmente peligrosos

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para la obtención de licencias e inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos del Excmo. Ayto. de Ponferrada</i>
<i>Solicitud específica</i>	https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/animales-potencialmente-peligrosos-solicitud-inscripcion-li (Ficheros disponibles)
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Procedimiento mediante el cual se autoriza y da de alta a los perros potencialmente peligrosos en sus respectivo registro
<i>¿Por qué tienen esta consideración?</i>	Tienen esta consideración todos los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. Así como aquellos que presenten una o más de las siguientes circunstancias: a) Aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. b) Los que han sido adiestrados para el ataque y la defensa. c) Los pertenecientes a una de las siguientes razas o a sus cruces: -Pitbull Terrier, -Staffordshire Bull Terrier, - American Staffordshire Terrier - Rottweiler v. Dogo Argentino - Dogo tibetano - Fila Brasileiro - Tosa inu - kita Inu En general aquellos contemplados en el anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (BOE nº 74, de 27 de marzo)
<i>¿Qué requisitos se deben cumplir para poder obtener o renovar estas licencias?</i>	<ul style="list-style-type: none">• Ser mayor de edad.• No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad, integridad moral, libertad sexual, salud pública, asociación con banda armada, narcotráfico, así como no estar privado de este derecho por resolución judicial.• No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves contrarias a la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre el régimen jurídico de animales



Ayuntamiento de Ponferrada

	potencial mente peligrosos
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ol style="list-style-type: none">1. Copia documento de identidad del propietario. (Mayor de edad).2. Copia de la Tarjeta de Identificación del animal.(Expedida por SIACYL)3. Copia de la Cartilla Sanitaria (Pasaporte) con revisiones y vacunaciones al día.4. Certificado emitido por veterinario colegiado de la situación sanitaria del animal (Se presentará al tiempo de la expedición de la licencia y al final de cada año)5. Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.6. Certificado de antecedentes penales7. Copia de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura no inferior a 120.000 € y el último recibo satisfecho (Se presentará al tiempo de la expedición de la licencia y al final de cada año)8. Declaración de incidentes protagonizados por el animal, indicando toda la información que se disponga sobre los mismos, tanto sobre personas, como sobre otros animales
<i>Plazos</i>	Tramitación del expediente: 3 meses Duración de la licencia: 5 años
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía Delegada de Medio Ambiente Órgano de tramitación: T.A.G. Medio Ambiente Órgano de resolución: Alcalde o el concejal delegado
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Efectos: alta inmediata en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos



Declaración de caducidad de las licencias por las que se autoriza la tenencia de animales potencialmente peligrosos

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para declarar la caducidad de las licencias por las que se autoriza la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el Excmo. Ayto. de Ponferrada</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia específica
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Procedimiento mediante el cual se declara la caducidad de la licencia para poseer perros potencialmente peligrosos en sus respectivo registro
<i>¿Qué motivos dan lugar a la pérdida de la vigencia de la licencia municipal?</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Por la transmisión autorizada de la titularidad del animal (baja del transmitente y alta del adquirente) - Por fallecimiento del animal - Por incumplimiento de las obligaciones anuales, de revisión periódica: certificado sanitario del animal o póliza de Responsabilidad Civil - Como consecuencia de la resolución de un expediente por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ordenanza Municipal - Por pérdida de la vigencia de la licencia sin que el particular proceda a su renovación (declaración responsable de que sigue manteniendo las condiciones personales y las condiciones del animal, inicialmente manifestadas)
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en formulario 2. DNI, pasaporte, tarjeta de residente del titular de la licencias 3. Certificado acreditativo de la defunción del animal 4. Documento acreditativo de la transmisión del animal 5. Certificado acreditativo de la eliminación del cadáver, (en su caso), por gestor autorizado
<i>Plazos</i>	Tramitación del expediente: 1 mes
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía Delegada de Medio Ambiente Órgano de tramitación: T.A.G. Medio Ambiente Órgano de resolución: Alcalde o el concejal delegado
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Efectos: la baja implica la baja inmediata en el censo municipal del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos



Anotaciones marginales, modificaciones de la licencia que autoriza la tenencia de animales potencialmente peligrosos

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para las anotaciones marginales, modificaciones de la licencia que autoriza la tenencia de animales potencialmente peligrosos</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia específica
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Procedimiento mediante el cual se procede a inscribir las anotaciones marginales, modificaciones de la licencia que autoriza la tenencia de estos animales
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	1. Solicitud 2. Identificación del expediente (número) por el que se concede la licencia para la tenencia con referencia a su n.º de inscripción en el Registro Municipal 3. Certificado vigente, emitido por veterinario colegiado de la situación sanitaria del animales 4. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por una cuantía mínima de 120.000 euros con el último recibo abonado En el caso de cambio de titularidad: 1. DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la UE del nuevo titular 2. Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos del adquirente 3. Declaración responsable del adquirente y transmitente, dejando constancia: <ul style="list-style-type: none"> • De la existencia o falta de incidentes protagonizados por el animal • De que no se encuentra privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos según establece el RD 287/2001
<i>Plazos</i>	Tramitación del expediente: 1 mes
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía Delegada de Medio Ambiente Órgano de tramitación: T.A.G. Medio Ambiente Órgano de resolución: Alcalde o el concejal delegado
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Efectos: anotación marginal en el Censo de Animales Potencialmente Peligrosos, cambio en su caso de la titularidad de la licencia